

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SE-CFJ N° 465/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Acordada 23-TSJ-2016; las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 225/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 225/16 se autorizó la realización de la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"**, los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs., designándose como capacitadoras a las doctoras María Sofía Sagües, Sofía Harari, Mabel del Árbol y María Laura Ferrari y como coordinadora a la Dra. Sandra Fodor.

Que la Dra. Sofía Harari no pudo participar de la actividad y se convocó en su reemplazo a la Dra. Natalia Kerszberg.

Que las Dras. María Sofía Sagües, Mabel del Árbol, María Laura Ferrari y Natalia Kerszberg cumplieron efectivamente la función de capacitadoras.

Que la Dra. Sandra Fodor cumplió efectivamente la función de coordinadora.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16, establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores y evaluadores que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación dispuesto por Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I.

Que existen recursos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) y la Acordada 23-TSJ-2016 establecen que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación en carácter de expositora de la Dra. Maria Sofia Sagües en la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA –**

VIDEOCONFERENCIA", realizada los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs.

2º) Autorízase el pago de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00) a la Dra. María Sofía Sagües en virtud de la certificación realizada en el art. 1º de la presente.

3º) Certifícase la participación en carácter de expositora de la Dra. Mabel del Arbol en la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"**, realizada los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs.

4º) Autorízase el pago de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00) a la Dra. Mabel del Arbol en virtud de la certificación realizada en el art. 3º de la presente.

5º) Certifícase la participación en carácter de expositora de la Dra. María Laura Ferrari en la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"**, realizada los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs.

6º) Autorízase el pago de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00) a la Dra. María Laura Ferrari en virtud de la certificación realizada en el art. 5º de la presente.

7º) Certifícase la participación en carácter de expositora de la Dra. Natalia Kerszberg en la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"**, realizada los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs.

8º) Autorízase el pago de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00) a la Dra. Natalia Kerszberg en virtud de la certificación realizada en el art. 7º de la presente.

9º) Certifícase la participación en carácter de coordinadora *ad honorem* de la Dra. Sandra Fodor en la actividad **"Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"**, realizada los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00 hs.

10) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 465/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SE-CFJ N° 465/16

AK